

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA PAF-ATF-O- 007-2020

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DEL PROYECTO DENOMINADO “OBRAS COMPLEMENTARIAS PTAP ESCALERETE Y PTAP VENECIA, DISTRITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA”.

De conformidad con lo previsto en el numeral 4.72 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 25 al 27 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m.,

Durante este período, dentro de la Convocatoria PAF-ATF-O-007-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico dispuesto para el efecto y al CAD de Findeter a las cuales la entidad dio respuesta mediante informe debidamente publicado el día 2 de marzo de 2020.

No obstante, se recibieron observaciones extemporáneas a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

CONSORCIO BUENAVENTURA

De: Gabriel Cure Hakim [<mailto:licitacionescurecia@gmail.com>]

Enviado el: miércoles, 4 de marzo de 2020 11:52 a. m.

Rad. 93097 recibido el 04/03/2020

Observación:

Asunto: Informe definitivo de requisitos habilitantes de Marzo 2 de 2.020

Respetados señores,

De la manera más atenta nos permitimos observar el informe definitivo de requisitos habilitantes publicado por la entidad el día 02/03/2020. Dentro de los plazos establecidos por la entidad para subsanar las observaciones realizadas presentamos el acta parcial # 5, en la cual, en las páginas 1 a 3 se resaltaron los ítems que soportan la realización de las actividades específicas para la construcción de la planta potabilizadora del municipio de Miraflores- Guaviare, los cuales suman la cuantía solicitada y que fueron objeto de la observación realizada por la entidad en su informe de evaluación del 25 de Febrero del 2020; con ello, la entidad pudo constatar que el contrato # 013/2007 que aportamos con la licitación cumple con la experiencia solicitada, por lo tanto nuestra propuesta debe ser HABILITADA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el siguiente cuadro que extractamos del ACTA DE LIQUIDACIÓN (adjunta a nuestra propuesta en los folios 142-145), puede corroborarse que el acta parcial # 5 forma parte del contrato en mención, adicional a que, en su mismo encabezado, también puede evidenciarse que dicha acta corresponde al contrato 013/2007 aportado por nosotros a la licitación.

VALOR DEL CONTRATO:	Mil trescientos Setenta y Nueve Millones Veintún mil Setecientos Treinta y cuatro pesos con trece Centavos. (1.379.021.734,13) Moneda Legal Colombiana.					
VALOR TOTAL EJECUTADO:	Mil trescientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Siete pesos con Treinta y Nueve centavos. (1.379.000.437,39) Moneda Legal Colombiana					
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	APORTES NACION	APORTES MUNICIPIO	AMORTIZACIÓN ANTIPO	RETECIÓN POR GARANTÍA (10%)	VALOR NETO
ANICIPIO (\$413.706.520,24)						
ACTA No. 01	\$ 350.851.910,31	301.459.551,18	\$ 49.392.359,13	\$ 90.437.866,92	30.145.955,12	\$ 180.875.729,14
ACTA No. 02	\$ 450.469.481,83	450.469.481,83		\$ 135.140.844,55	45.046.948,18	\$ 270.281.689,10
ACTA No. 03	\$ 56.068.909,25	56.068.909,25		\$ 16.820.672,78	5.604.890,93	\$ 33.641.345,55
ACTA No. 04	\$ 363.256.264,59	363.256.264,59		\$ 108.976.879,38	36.325.626,46	\$ 217.953.758,75
ACTA No. 05	\$ 158.353.871,67	158.353.871,67		62.330.256,62	15.835.387,17	\$ 80.188.227,89
VALOR TOTAL	\$ 1.379.000.437,39	1.329.808.078,52	\$ 49.392.359,13	\$ 413.706.520,24	132.960.807,85	\$ 782.940.750,43
Saldo sin ejecutar	\$ 21.296,74		\$ 49.392.359,13			

Si bien es cierto que por un error humano no se adjuntó la hoja correspondiente a las firmas de los que en ella intervinieron (hoja # 4 de 4), también es cierto que con las hojas allegadas (hojas # 1 a 3) la entidad pudo corroborar que el contrato # 013/2007 adjunto a nuestra propuesta cumple con la experiencia exigida, por esta razón y por las demás expuestas anteriormente, consideramos nuevamente que nuestra propuesta debe ser HABILITADA.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente



GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM
79.140.541 de Bogotá
CONSORCIO BUENAVENTURA

Respuesta.

1. Se informa al proponente que el documento remitido en forma extemporánea no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, como quiera que se allegó fuera de los plazos establecidos por la entidad para presentar subsanación.
2. Verificada nuevamente la documentación aportada en la propuesta, relacionada para el contrato y de conformidad con la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se tiene que para efectos de evaluación de requisitos habilitantes, se tomará en cuenta el valor total del contrato, toda vez que se constató la experiencia en "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN U OPTIMIZACIÓN O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN U OPTIMIZACIÓN O INTERVENCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL"

Por lo anterior, con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.

Para constancia, se expide a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER